UNSCH FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

NT 245749.002

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 046-2024-UNSCH-FCA-CF

Ayacucho, 2 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1001-2006-UNSCH-CU de fecha 24 de noviembre de 2006 se aprobó la Directiva N° 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" y mediante Resolución del Consejo Universitario N° 2547-2023-UNSCH-CU de fecha 18 de octubre de 2023 se aprobó la modificación de la precitada Directiva;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 2527-2023-UNSCH-CU de fecha 10 de octubre de 2023, autoriza la implementación del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de títulos profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Decanal N° 025-2024-UNSCH-FCA-D de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó la implementación del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola; asimismo se nominó la Comisión Especial encargada de elaborar el Plan de Funcionamiento;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 008-2024-UNSCH-FCA-CF fue aprobado el Plan de Funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y elevado al Vicerrectorado Académico para su conocimiento; sin embargo, ésta fue observado con Memorando N° 0229-2024-UNSCH-VRAC, Memorando N° 084-2024-DGA-VRAC/UNSCH y con Memorando Múltiple N° 031-2024-UNSCH-FCA-D, se notificó a las Escuelas Profesionales para la absolución de las observaciones.

Que, mediante Memorando N° 025-2024-UNSCH-FCA/EPIA fue absuelto las observaciones y presentado el Plan de Funcionamiento y Reglamento del Ciclo de Actualización Profesional;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto versión 2.0- 2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente, Directiva N° 001-2006-UNSCH-VRAC y modificatorias, Art. 225° Inc. w) del Reglamento General Actualizado de la UNSCH, y estando a lo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 2 de febrero de 2024;

El Decano, en uso de las Facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°.- **DEJAR**, sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 008-2024-UNSCH-FCA-CF.

2°.- **APROBAR,** el Plan de Funcionamiento que consta de trece (13) numerales y el presupuesto que consta de una (1) página, del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola.

3°.- **APROBAR,** el Reglamento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, que consta de ocho (8) capítulos, 40 artículos, dos (2) Disposiciones Finales.

4°.- **PROPONER,** la autorización para el inicio de las actividades académicas y administrativas.

5°.- **ELEVAR,** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias

Felipe Escobar Ramírez
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias

Miro Rodrigo Meza Mendoza
Secretario Docente

Distribución:
DGA
EPIA
Archivo
FER/emhp